COORDEN VOOS GENERAL DE LET NEO DE CONTNOC CONTROE. EL 14 AONDAN DE LA CONTROE DAN ALAIMO O DE LA COMPUTO CONTROE A RECONTROE DAN DE LA COMPUTA CONTROE DAN DE LA CONTROE DAN DE LA CONTROE D

> DIRECCION LIECUTIVA DE ASUNTOS TURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.

OFICIO: C5/CG/UT/140/2019

ASUNTO: SE ORIENTA SOLICITUD.

## ESTIMADO SOLICITANTE:

En atención a su solicitud de acceso a datos personales ingresada a este Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 0303100007819, de la cual solicita lo siguiente:

"En lo que sigue voy a mencionar una cámara de vigilancia de Centro de Comando, Control, Cómputo,

Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

La cámala se encuentra en la esquina de las siguientes dos calles:

Calle 1: Quauhtémoc. Calle 2: Doctor Lavista

Una dirección Google Maps que muestra la ubicación aproximada de la cámara es la siguiente:

https://gpo.gl/maps/dc24RsuXFex

El 29 de enero 2019 a las 13:35 PM he llevado a cabo las siguientes 4 acciones:

He caminado hacia la cámara.
 Me he parado debajo de la cámara.
 He mirado a la cámara.
 Con mi mano derecha he saludado a la cámara.

Solicito un video captado por la cámara que me muestre ejecutando las acciones 1, 2, 3, 4 del párrafo anterior.

Como documento adjunto incluyo un PDF que contiene una fotografía que muestra la manera en que yo estaba vestido el 29 de enero 2019 a las 13:35 PM., tipo de derecho ARCO: Acceso, presento solicitud: Titular, representante: ,tipo de persona: Titular."(Sic)

Sobre el particular, y atendiendo a su solicitud de datos personales, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de ekcepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros, asimismo en términos del artículo 6, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; el Gobierno de la Ciudad garantizará la protección de Datos Personales de las personas y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente, es así que se hace de su conocimiento que este Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, no cuenta con atribuciones legales para conocer, deteritar o tratar los datos personales recabados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México toda vez que le corresponde a dicha dependencia; derivado que en su solicitud requiere una videograbación captada por el sistema de cámaras de videovigilancia y es atribución de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la operación de equipos y sistemas tecnológicos, así como la utilización de la información obtenida por el uso de estos, de conformidad con lo previsto en el artículo 1, fracciones I y III, en relación al artículo 20 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que los requerimientos de videos son atendidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 24 y 31 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, toda vez que dicha dependencia es la competente para remitir la información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos (cámaras de videovigilancia), cuando le sea requerida por el Ministerio Público, Autoridad Judicial, Autoridad Especializada en Justicia para Adolescentes; o Autoridad Administrativa, que ventile procedimiento seguido en forma de juicio, para el cumplimiento de sus atribuciones, indicando el número



## COORDISACION GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL CONTROLO, COMENICACIONEN Y CONTROLO (CONDADANO DE EN COEDAD DE MENICO,

DIRI CCIONALIE CUHVA DE ASUNTOS AFRIDICOS A NIDAD DE TRANSPARENCIA

## de Averiguación Previa, asunto o expediente y autoridad ante la que se encuentra radicado el asunto para remitir la información solicitada.

Lo anterior, queda debidamente fundamentado en los preceptos legales que a continuación se transcriben:

"Artículo 24.- Toda información recabada por la Secretaría con el uso de equipos o sistemas tecnológicos, independientemente de su clasificación, deberá ser remitida, con los documentos a que hace referencia la presente Ley, a cualquier autoridad judicial o administrativa del Distrito Federal que la requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

La Secretaría sólo podrá requerir que se le informe el número de Averiguación Previa, asunto o expediente y autoridad ante la que se encuentra radicado el asunto para remitir, a la brevedad, la información solicitada.

Artículo 31.- La Secretaría deberá remitir la información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos regulados por esta, en el menor tiempo posible, cuando le sea requerida por Ministerio Público; Autoridad Judicial; Autoridad Especializada en Justicia para Adolescentes; o Autoridad Administrativa, que ventile procedimiento, seguido en forma de juicio, establecidos en la normativa del Distrito Federal."

No obstante lo anterior, en caso de que requiera un video podrá solicitar a la citada dependencia se resguarde el video; en tanto la autoridad realiza el requerimiento a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, mediante escrito dirigido al Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo, Director General de Asuntos Jurídicos en la citada dependencia, con domicilio oficial en Liverpool No. 123, segundo piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06600, a fin de evitar que las grabaciones se borren del sistema transcurrido el plazo de almacenamiento de 7 días naturales, siendo conveniente proporcionar los datos de identificación (asunto, fecha, hora y lugar de la cámara de la cual se solicita el resguardo de video).

Para finalizar, se hace de su conocimiento que en términos del artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y de acuerdo a lo previsto por los artículos 200 y 201 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se le <u>orienta</u> a que presente su solicitud de acceso a datos personales ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. A efecto de que sea atendida su solicitud por dicho sujeto obligado, se le envía el siguiente dato de contacto:

Sujeto obligado: Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

Responsable de la UT: Lic. Nayeli Hernández Gómez

Domicilio: Calle Ermita, S/N, Planta Baja, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03020.

Teléfono: 52425100, Ext. 7813

Correo electrónico: ofinfpub00@ssp.df.gob.mx y ofinfpub00@ssp.cdmx.gob.mx

Asimismo, se le informa que esta respuesta queda debidamente fundada y motivada de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2°, 3°, 8°, 93 fracciones I y IV, 212, 213 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en caso de cualquier inconformidad con la presente respuesta, usted podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir de la presente notificación, esto de conformidad con los artículos 233, 236, y 237 de la Ley de la materia.



COORDINACION GENERAL DEL CENTRO DE COMPACIO, CONTROE, COMPETO, COMENICACIONEN Y CONTRCTO CHEDADANO DE UN CHEDAD DE MEXICO.

## DIRECCIÓN LIFCA HA A DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARINCIA

Finalmente, se le informa que para garantizar tanto el ejercicio del derecho fundamental a la información, como el principio democrático de publicidad de los actos de gobierno, estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el particular, en el domicilio y teléfono al calce o en el correo electrónico oip.caepccm@ddmx.gob.mx de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Sin más por el rhomento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

LIC. NORMA SOLANO RODRÍGUEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Elaboró: MGSG

Revisó: NSR

